

COMPROMISO DE CREACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

NUMERO DE EMPLEOS A CREAR O CONSOLIDAR (1)

NUMERO DE EMPLEOS	HOMBRES < 41 años		MUJERES < 41 años		HOMBRES > 41 años		MUJERES > 41 años		TOTAL
	CREACION	CONSOLIDACIÓN	CREACION	CONSOLIDACIÓN	CREACION	CONSOLIDACIÓN	CREACION	CONSOLIDACIÓN	
FIJOS									
EVENTUALES									
TOTAL									

D/D^a.....promotor del Proyecto.....
 con DNI.....en calidad
 de..... de..... con CIF.....

Manifiesta el compromiso de generar o consolidar los puestos de trabajo reflejados en el presente documento durante 5 años a partir del pago de la subvención con cargo al **Programa de Desarrollo Rural LEADER 2014-2020**.

1) DEFINICIÓN DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

□ **Creación de empleo:** implica aumento del nivel de UTA del promotor, y contempla tres modalidades:

- **aumento del número de efectivos contratados por el promotor.** Si la contratación del nuevo trabajador es para una jornada inferior a 8 horas o para un tiempo de trabajo inferior a un año, se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- **Incremento de la jornada de trabajo:** se produce cuando a un efectivo ya contratado para una jornada inferior a 8 horas se le aumenta el tiempo de la jornada. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- **Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año:** se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo inferior a un año se le aumenta la duración del contrato en el año. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).

□ **Consolidación de empleo:** no varía el nivel de UTA del promotor, y contempla tres modalidades:

- **Mejora de las condiciones del empleo:** consiste en transformar contratos de carácter temporal a indefinido.
- **Incremento de la duración del contrato:** se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo de al menos un año se le aumenta la duración del contrato.
- **Mantenimiento del empleo:** consiste en mantener el número de efectivos contratados.

El nivel de UTA y el número de efectivos iniciales del promotor se calcula en ambos casos como el mayor valor de los tres últimos meses.

El beneficiario del proyecto asume la obligación de la creación o la consolidación del empleo durante un periodo de 5 años desde el último pago.

